



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

- arte oficial.
- Administración provincial GOBIERNO CIVIL
- Jefatura industrial. — *Anuncio sobre pesas y medidas.*
- Obras públicas. — *Relación de los automóviles registrados durante el mes de Marzo último.*
- Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Pedro Pardo Rubio.*
- Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — *Anuncio.*
- Circuito nacional de firmes especiales. — *Anuncios.*
- Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — *Anuncio.*
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamientos.*
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración de Justicia
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don Francisco Roa de la Vega.*
- Otro idem por el Procurador don Fernando Tejerina.
- Edictos de Juzgados.*
- Cédula de citación*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 13 de Abril de 1931)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**JEFATURA INDUSTRIAL**

**PESAS Y MEDIDAS**

La comprobación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido judicial de Saldaña dará comienzo el día 21 del corriente mes de Abril.  
En el partido judicial de Valencia de Don Juan dicha comprobación periódica dará comienzo el día 28 del mismo mes de Abril.  
Por el Sr. Ingeniero Jefe se determinarán los días y horas en que hayan de abrirse las oficinas eventuales en cada uno de los distintos Ayuntamientos  
León, 13 de Abril de 1931.  
El Gobernador civil  
*Emilio Diaz Moreu*

La comprobación periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, en los Ayuntamientos del partido judicial de Villafranca del Bierzo se verificará en los días y horas que a continuación se expresan:  
Villadecanes, 16 de Abril, a las diez.  
Sobrado, 17 de idem, a las nueve.  
Oencia, 17 de idem, a las catorce.  
Corullón, 18 de idem, a las diez.  
Paradaseca, 18 de idem, a las diez y seis.  
Trabadelo, 20 de idem, a las diez.  
Balboa, 20 de idem, a las catorce.  
Bargas, 21 de idem, a las nueve.  
Vega de Valcarlos, 21 de idem, a las catorce.  
Sancedo, 22 de idem, a los nueve.  
Berlanga, 22 de idem, a las catorce.  
Vega de Espinareda, 23 de idem, a las diez.  
Valle de Finollado, 23 de idem, a las catorce.  
Fabero, 24 de idem, a las diez.  
Candín, 24 de idem, a las catorce.  
Peranzanes, 25 de idem, a las diez.  
Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y que éstas a su vez, lo hagan saber a los interesados, en virtud de precepto reglamentario.  
León, 11 de abril de 1931.—El Ingeniero jefe, Luis Carretero y Nieva.

val de  
ibera  
Juez municio-  
Ribera.  
Los autos de  
que se hará  
t, cuyo enca-  
a dicen:  
En Folgoso  
de Abril de  
y uno; el se-  
iz, Juez mu-  
o: habiendo  
tos de juicio  
entre partes:  
ndante, don  
yor de edad,  
ta villa, en  
de su ouña-  
la García, y  
andados Ma-  
aquín Arias  
de edad, la-  
vecindad de  
ón de canti-  
  
Fallo. — Que,  
o mancomu-  
los deman-  
rilla y Joa-  
rimero como  
no fiador so-  
to sea firme  
demandan-  
ga, las dos  
que les re-  
que adeudan  
Benigna Pe-  
do a dichos  
stas del jui-  
demandado  
ubíquese la  
de esta sen-  
CIAL de esta  
lga de noti-  
  
cia juzgan-  
tu pronun-  
o García.—  
  
el BOLETIN  
va de notifi-  
eclarado re-  
en Folgoso  
de Abril de  
y uno.— El  
García. — El  
Andrés Pi-  
  
P.—161.  
  
provincial

# Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Marzo último y transferencias habidas durante el mismo.

| Número de matrícula | Edad en años | NOMBRE DEL PROPIETARIO  | Vecindad            | Marca           | Número del motor | Potencia en H. P. | Servicio a que se destina |
|---------------------|--------------|-------------------------|---------------------|-----------------|------------------|-------------------|---------------------------|
| 2.154               | 2            | Moisés Mallo.....       | Marzán.....         | Chevrolet.....  | 2.960.064        | 20,50             | Servicio público.         |
| 2.155               | 2            | Martín Castaño.....     | León.....           | Ford.....       | 3.780.278        | 17,77             | Idem.                     |
| 2.156               | 3            | Mariano Martínez.....   | Idem.....           | Idem.....       | 3.324.416        | 17,77             | Idem.                     |
| 2.157               | 3            | José Sanz.....          | Idem.....           | Idem.....       | 3.574.975        | 17,77             | Servicio particular.      |
| 2.158               | 3            | Antonino Sánchez Guaza  | Sahagún.....        | Idem.....       | 3.742.060        | 17,77             | Idem.                     |
| 2.159               | 6            | José Alvarez.....       | Ponferrada.....     | Idem.....       | 3.720.748        | 17,77             | Servicio público.         |
| 2.160               | 7            | Manuel Barriada.....    | Torrebarrio.....    | G. M. C.....    | 736.966          | 20,78             | Idem.                     |
| 2.161               | 7            | Avellina Fernández..... | León.....           | Hispano Suiza.. | 9.474            | 15,00             | Idem.                     |
| 2.162               | 11           | José Iglesias.....      | Astorga.....        | Citroen.....    | 164.525          | 17,00             | Servicio particular.      |
| 2.163               | 14           | José Pernia.....        | León.....           | Ford.....       | 3.740.774        | 17,77             | Idem.                     |
| 2.164               | 17           | Matías Labanda.....     | Idem.....           | Chevrolet.....  | 298.058          | 20,30             | Idem.                     |
| 2.165               | 20           | Jacinto Giganto.....    | Algadefe.....       | Chevrolet.....  | 397.732          | 20,50             | Servicio público.         |
| 2.166               | 28           | Plácido Prada.....      | Castroquillame..... | Dodge.....      | 50.118           | 16,70             | Servicio particular.      |
| 2.167               | 30           | Pablo Parrado.....      | Santas Martas.....  | Peugeot.....    | 8.196            | 2,57              | Idem.                     |
| 1.168               | 31           | Dulcé Díaz Maceda.....  | León.....           | G. N. C.....    | 3.605.207        | 23,00             | Servicio público.         |

## TRANSFERENCIAS

| Número de matrícula | Dueño anterior            | Dueño actual               | Vecindad                     | Fecha de la transferencia |
|---------------------|---------------------------|----------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 875                 | Manuel Montes.....        | Estanislao Yende.....      | Santa María del Páramo.....  | 6 de Marzo de 1931.       |
| 1.719               | Lupicino Martín.....      | Cándido García.....        | Cubillas de los Oteros.....  | 6 de idem idem.           |
| 1.555               | Tomás Martínez.....       | Manuel Melón.....          | León.....                    | 6 de idem idem.           |
| 1.732               | Iarsicio Seco.....        | Rosendo López.....         | Idem.....                    | 7 de idem idem.           |
| 1.077               | Manuel Benito Gimeno..... | Francisco Balín.....       | Bembibre.....                | 7 de idem idem.           |
| 1.450               | Nicomedes González.....   | Juan Llamazares.....       | León.....                    | 10 de idem idem.          |
| 1.474               | Manuel Fernández.....     | Comercial Pallarés.....    | Idem.....                    | 11 de idem idem.          |
| 2.122               | Francisco de Antón.....   | Severino Puente.....       | Benavente (Zamora).....      | 12 de idem idem.          |
| 804                 | Laurentino Viejo.....     | Ildefonso Pernia.....      | León.....                    | 13 de idem idem.          |
| 1.895               | Hermenegildo Acero.....   | Ángel Alvarez.....         | Canales.....                 | 14 de idem idem.          |
| 1.668               | Manuel Barriada.....      | Silverio García.....       | León.....                    | 14 de idem idem.          |
| 988                 | Antonio Díez Rabanal..... | David Díez García.....     | Idem.....                    | 16 de idem idem.          |
| 1.576               | Martín García.....        | Adolfo Sánchez Bodega..... | Benavente (Zamora).....      | 16 de idem idem.          |
| 2.015               | Vicente García.....       | Baltasar Ibán.....         | León.....                    | 16 de idem idem.          |
| 914                 | Gregorio Aristondo.....   | Agustín Morán.....         | Candanedo.....               | 18 de idem idem.          |
| 2.115               | Julio Fernández.....      | Julán Arconada.....        | La Bañeza.....               | 18 de idem idem.          |
| 1.927               | Joaquín Villadangos.....  | Ceferino Martínez.....     | Hospital de Orbigo.....      | 21 de idem idem.          |
| 585                 | Ajuria (S. A.).....       | Isidro Espeso.....         | San Martín de la Fuente..... | 24 de idem idem.          |
| 584                 | Félix Pastor.....         | Santiago Pastor.....       | Valdunquillo (Zamora).....   | 26 de idem idem.          |
| 2.013               | José Suárez.....          | José Galicia.....          | León.....                    | 26 de idem idem.          |
| 2.013               | José Galicia.....         | Salvador Sierra.....       | Idem.....                    | 27 de idem idem.          |
| 1.628               | Florentino García.....    | Eutiquio Piñero.....       | Pola de Gordón.....          | 28 de idem idem.          |

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 1 de Abril de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

le León

rias habidas

no se desista

lico.

licular.

lico.

licular.

lico.

licular.

lico.

licular.

la transferencia

arzo de 1931.

idem.

16 de Junio

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

| Días                    | Minas              | Muyal | Núm. de explotación | Terminos  | Apuntamientos | Registradores     | Localidad    | Representación en la capital | Minas rebeldes           |
|-------------------------|--------------------|-------|---------------------|-----------|---------------|-------------------|--------------|------------------------------|--------------------------|
| 20 al 27 de Abril       | Carlota            | Hulla | 8 778               | Camisayo  | Valderrueda   | Cecil D. Barue    | León         | Angel Alvarez                | Dorotca núm. 8.577.      |
| 22 al 29 de idem.       | Carlitos           | Idem  | 8 820               | Idem      | Idem          | Florencio Barnejo | Idem         | No tiene.                    | Se ignora.               |
| 24 al 1 de Mayo         | La Terrestia       | Idem  | 8 775               | Vegamán   | Vegamán       | Maximino Saiz     | Idem         | Idem                         | Idem                     |
| 26 al 3 de idem.        | Descuido           | Idem  | 8 789               | Arbas     | Rodriego      | Nicanor Miranda   | Vegamán      | Idem                         | Idem                     |
| 27 al 4 de idem.        | Amputación a Luisa | Idem  | 8 818               | Garabo    | Soto y Amato  | José Lorenzana    | León         | Idem                         | Las Mirandas núm. 2.333. |
| 29 al 6 de idem.        | Idem a Perpetua    | Idem  | 8 797               | La Espina | Igneña        | Miguel D. Causeco | La Magdalena | Idem                         | Lucia núm. 3.976.        |
| 30 al 7 de idem.        | Consuelo           | Idem  | 8 740               | La Granja | Abares        | Francisco Alonso  | León         | Idem                         | Los Amigos núm. 8.584.   |
| 1.º de Mayo al 8 de id. | Maria del Socorro  | Idem  | 8 731               | La Mata   | Idem          | Justo Estrada     | La Granja    | Idem                         | Valencia núm. 6.214.     |
| 3 al 10 de idem.        | Trucha 4.ª         | Idem  | 8 763               | Matrrosa  | Toreno        | José García       | León         | Idem                         | Nicolasa núm. 7.931.     |
| 4 al 11 de idem.        | Tres amigos        | Idem  | 8 820               | Toreno    | Idem          | Juan Sánchez      | Caballes     | Idem                         | Se ignora.               |
|                         |                    |       |                     |           |               |                   | Bembibre     | Idem                         | María núm. 5.037.        |

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 29 de Abril de 1931.—El Ingeniero Jefe Pío Portilla.

**MINAS**

**BUN PIO PORTILLA Y PIEURA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Pardo Rubio, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Marzo, a las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 114 pertenencias para la mina de hulla llamada *Igneña 3.ª*, sita en término y Ayuntamiento de Igüeña.

Hace la designación de las citadas 114 portenencias en la forma siguiente, con arrego al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.ª de la demarcación de la mina *Azelina 3.ª* número 4.963 y desde él se medirán 500 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta 1.200 al S., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 200 al N., 4.ª; de ésta 700 al E., la 5.ª; de ésta 200 al N., la 6.ª; de ésta 600 al E., la 7.ª; de ésta 100 al N., la 8.ª; de ésta 400 al E., la 9.ª; de ésta 300 al N., la 10; de ésta 1.400 al O., la 11 y de ésta con 400 al N., para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiando hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con deracho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.861, León, 6 de Abril de 1931.—Pío Portilla.

# ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LEÓN

# MINAS

Relación de las minas de esta provincia que definitivamente quedan susterrenos francos y registrables, por no haber instado sus propietarios su rehabilitación ni haber presentado reclamación alguna contra su declaración de caducidad por ministerio de la Ley, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 5 de Marzo del año actual; todo ello con arreglo al vigente reglamento de Condiciones mineras y Real decreto de 21 Enero de 1928.

| Núm. de la carpeta | MINERAL   | NOMBRE DE LAS MINAS         | AYUNTAMIENTOS     | PROPIETARIOS                     | Perteneencias | VECINDAD         |
|--------------------|-----------|-----------------------------|-------------------|----------------------------------|---------------|------------------|
| 117                | Hierro    | Manifiesta (La)             | Láncara           | Dámaso Merino                    | 4             | León             |
| 546                | "         | Eulalia                     | Rieilo            | Manuel García del Palacio        | 21            | Canales          |
| 547                | "         | Epring                      | "                 | "                                | 21            | "                |
| 1.098              | Hulla     | Amalia (demasia)            | Ercina (La)       | Esteban Guerra                   | 3             | León             |
| 1.755              | Plomo     | Valcarce                    | Corullón          | Fidel Pérez Valcarce             | 13            | Sobrado          |
| 1.996              | Antimonio | Maria                       | Riño              | Pedro Gómez                      | 9             | León             |
| 2.346              | Hulla     | Lealtad                     | Páramo del Sil    | José Alvarez Vuelta              | 7             | Páramo del Sil   |
| 2.702              | "         | Laura                       | Albares           | José Varela                      | 15            | La Silva         |
| 2.733              | Hierro    | Antoñita                    | Carucedo          | Ramiro Cavilanes                 | 117           | Madrid           |
| 2.747              | "         | San José                    | Corullón          | Real Compañía Asturiana de Minas | 20            | Avilés           |
| 3.770              | "         | San José 2.º                | "                 | "                                | 30            | "                |
| 2.768              | Hulla     | Laura (ampliación)          | Albares           | José Varela                      | 9             | La Silva         |
| 3.176              | "         | Luis 1.º                    | Riño              | Luis Miguel Manzano              | 12            | Burón            |
| 3.256              | "         | San Francisco               | San Emiliano      | Francisco Blanco                 | 71            | La Robla         |
| 3.271              | "         | Reina Victoria Eugenia      | "                 | José M.ª Marchesi                | 105           | Madrid           |
| 3.355              | "         | Montañesa                   | Vegamián          | Heraclio García                  | 33            | Camposolillo     |
| 3.380              | "         | Josefina (demasia)          | Igneña            | José Riesco                      | 3             | Almagarinos      |
| 3.412              | Hierro    | Aguila (El)                 | Boñar             | Alberto Rollán                   | 20            | Robles del Torío |
| 3.421              | "         | Dámaso                      | Castrillo Cabrera | Carlos Merino Sagasta            | 34            | Madrid           |
| 3.435              | "         | Angel                       | Boñar             | Alberto Rollán                   | 28            | Robles del Torío |
| 3.439              | Antimonio | 2.ª Ampliación a Recuperada | Pedrosa del Rey   | Pedro Gómez                      | 65            | León             |
| 3.444              | "         | León                        | Burón             | Carlos Merino Sagasta            | 100           | Madrid           |
| 3.450              | Hulla     | Antonia                     | Albares           | Hermínio Rodríguez               | 11            | Torre            |
| 3.459              | Plomo     | Mercedes                    | Panferrada        | Francisco Oulego                 | 20            | Paradela del Río |
| 3.477              | Hierro    | Riosol                      | Maraña            | Pedro Gómez                      | 280           | León             |
| 3.500              | "         | Elena                       | San Emiliano      | Francisco Blanco                 | 15            | La Robla         |
| 3.533              | Hulla     | Lourdes                     | Cármenes          | Jenaro Fernández                 | 27            | Madrid           |
| 3.554              | Hierro    | Maria                       | Murias de Paredes | Manuel Díez García               | 43            | Rioseco de Tapi  |

León, 6 de Abril de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sáez.

## Círculo nacional de Firms Especiales

### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción provisional de las obras de variante de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, entre los kilómetros 360,001 al 360,052, con un puente de cemento armado sobre el río Tremor, que comprende el término municipal de Albares de la Ribera (León), se anuncia en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista D. Augusto Marroquín, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días, a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales (Plaza del Progreso número 5 Madrid).

Madrid, 4 de Abril de 1931.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juarez.

## Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

### Término municipal de Magaz de Cepeda

### ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Magaz de Cepeda, con motivo de la ejecución de las obras del Camino de acceso al Pantano de Villameca.

«Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su

Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª División expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los planes de esta Confederación aprobados por el Ministerio de Fomento.

Considerando que, según dispone el artículo 11-b del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, la Confederación está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la Ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo.

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, en todas las obras incluidas en el Plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto.

Cons  
propie  
nitiva,  
consig  
respect  
hayan  
gencias  
no cont  
vistos e  
gentes.  
Vist  
Delega  
técnica  
do a) d  
aprobac  
de Dici  
con el  
de 5 de  
Instruc  
to de 2  
a la tra  
exprop  
deració  
Admini  
El I  
cribe  
guient  
1.º  
ción d  
actuac  
2.º  
del pe  
esta. C  
exprop  
medic  
3.º  
teresa  
ocho d  
fecha  
vidual  
Alcal  
forma  
perito  
sentar  
20 de  
sa; de  
perito  
exigie  
rida l  
y ape  
dicha  
desig  
se en  
el per  
ración  
nistr  
4.º

# NAS

abías, por no  
otra su de-  
provincia, fe-  
s mineras y

## VECINDAD

ón  
anales  
ón  
brado  
ón  
tramo del Sil  
a Silva  
adrid  
vilés  
a Silva  
rón  
a Robla  
adrid  
amposillo  
lmagarnos  
obles del Torío  
adrid  
obles del Torío  
ón  
adrid  
orre  
uradela del Río  
ón  
a Robla  
adrid  
foseco de Tspi

amizada por  
2.ª División  
d.  
s obras que  
ente figuran  
de esta Con-  
or el Ministe-  
gún dispone  
Reglamento  
reto-ley de 30  
la Confedera-  
mo delegada  
ública, para  
receptos del  
vuelve la Ley  
osa y de las  
glamentarias  
lo sucesivo.  
n sujeción al  
leclaradas de  
pública y la  
ión, en todas  
el Plan apro-  
s en cuanto lo  
proyecto.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Visas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección técnica concede el artículo 8 apartado e) del antes citado Reglamento aprobado por Real decreto ley de 30 de Diciembre de 1927, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de Marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 28 de Marzo de 1928, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones como delegadas de la Administración pública.

El Delegado de Fomento que suscribe tiene a bien acordar lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del perito que ha de representar a esta Confederación, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación de perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y advirtiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación, como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los

trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación, por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente, debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto ley de 28 de Agosto de 1926. — Valladolid, 28 de Marzo de 1931. — El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño, Rubricado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizados, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 89 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 28 de Marzo de 1931.  
El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

### Relación que se c'ta

- Francisco Nuevo.
- Domingo García.
- Leoncio Alvarez.
- Esteban García.
- Pablo Alvarez.
- Rosama García.
- Modesta García.
- Salvador Carro.
- Benito García.
- Máximo García.
- Pablo Gómez.
- Calixto Abad.
- Rufina Gómez.
- Juan Gómez.
- Baldomero García.
- Guillermo Prieto.
- Santiago García.
- Daniel García.
- Santiago García.
- Manoel Gómez.
- Rufina Gómez.
- Daniel García.
- Santiago García.
- Joaquín Gutiérrez.
- Ignacia García e hijos.
- Esteban García.
- Pablo Gómez.
- Francisco García.
- Pablo Alvarez.
- Francisco Pérez.
- Andrés García.
- Pablo Gómez.
- Isabel García.
- Clemente García.
- Guillermo Prieto.
- Nicolás Rodríguez.
- Francisca Pérez.
- Máximo García.
- Francisca Pérez.
- Pedro Prieto.
- Santiago Gómez.
- Jenaro Prieto.
- Nicolás Rodríguez.
- Francisco García.
- Juan Pérez.
- Clemente García.
- Daniel García.
- Ignacia García e hijos.
- Daniel García.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de  
León

Se halla depositado en poder de  
D. Francisco Fuertes Quintanilla,

un chivo castaño, de poca alzada, con una cuerda atada al cuello, y cuyo dueño se ignora.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 7.º del Reglamento.

León, 11 de Abril de 1931.—El Alcalde, José Sánchez Ohicarro.

*Ayuntamiento de  
Cimanes de la Vega*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento, pueda dar principio a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y colonia para el próximo año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza respectiva, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el actual mes de Abril, la oportuna relación de alta y baja debidamente reintegrada, acompañando a la misma, la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la última transmisión, pues de lo contrario no serán admitidas.

Cimanes de la Vega, 11 de Abril de 1931.—El Alcalde, Lucidio González.

*Ayuntamiento de  
Valderrueda*

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades para el presente ejercicio de 1931, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales y tres días más, podrá ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Valderrueda, 10 de Abril de 1931.—El Alcalde, Guillermo de la Vega.

*Ayuntamiento de  
Cimanes de la Vega*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del corriente mes, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 489 del Estatuto municipal, procedió a

la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento, resultando ser elegidos los señores siguientes:

*Parte real*

D. Martín Cadenas Ramírez, mayor contribuyente por rústica.

D. Martín Morán Astorga, idem idem por urbana.

D. Miguel del Rey Cuadrado, idem idem por industrial.

Parroquia de Cimanes de la Vega

*Parte personal*

D. Santiago Delgado Villamando, Cura párroco.

D. Fructuoso González Lozano, mayor contribuyente por rústica.

D. Francisco González Alonso, idem idem por urbana.

D. Juan Charro Alonso, idem idem por industrial.

*Parroquia de Bariones*

D. Emilio González Herrero, Cura párroco.

D. Victoriano Fernández Pérez, mayor contribuyente por rústica.

D. Mateo Pérez Morán, idem idem por urbana.

D. Vicente Acedo Alonso, idem idem por industrial.

*Parroquia de Lordemaños*

D. Pascual Herrero Villamandos, mayor contribuyente por rústica.

D. Cándido Saludes Alonso, idem idem por urbana.

Lo que se hace público por medio de la presente para oír reclamaciones, las que deberán formularse en el plazo de siete días.

Cimanes de la Vega, 7 Abril de 1931.—El Alcalde, Lucidio González.

*Ayuntamiento de  
Balboa*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Brindis Suárez Santín, mayor contribuyente por rústica.

Don Santiago García Gómez, por urbana.

Don Darío Mauriz Pérez, por industrial.

Don Gumersindo González Crespo, por hacendado forastero.

*Parte personal*

*Parroquia de Balboa*

Don José Vizcaino Quiroga, Cura párroco.

Don Jesús Fernández Alvarez por rústica.

Don Nicolás Santín Gómez, por urbana.

*Parroquia de Villalfeile*

Don Dositeo Montero Abad, Cura párroco.

Don Brindis Fernández Alvarez, por urbana.

Don José Quiroga Valcarce, por rústica.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones.

Balboa, 31 de Marzo de 1931.—El Alcalde, José Brañas.

*Ayuntamiento de  
Pozuelo del Páramo*

Formado por las comisiones de evaluación, las relaciones del repartimiento general de utilidades en sus dos partes Real y Personal, de este Distrito municipal y año actual de 1931, se halla expuesto al público por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pozuelo del Páramo a 9 de Abril de 1931.—El Alcalde, Oniedo.

*Ayuntamiento de  
San Pedro de Bercianos*

Presentadas por los respectivos Alcaldes y Secretarios las cuentas del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 1928, 1929 y 1930, se advierte por medio del presente que las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría por plazo de quince días durante los cuales pueden los que lo deseen examinarlas y presentar los reparos que sean justos y pertinentes.

San Pedro de Bercianos, 10 de Abril de 1931.—El Alcalde, Vicente Ferrero.

Para  
Ayunt  
formac  
niento  
de la c  
año 19  
contrib  
alterac  
en la  
niento  
las rel  
damen  
los deu  
satisfe  
Haciend  
rán ad  
Vill  
El Alc

Exa  
nicipa  
este A  
al año  
nifest  
munic  
días p  
térmit  
to dur  
los rej  
timen

Así  
públic  
Secret  
padró  
los efe  
37 del  
y térm  
Vill  
El pri  
tec H

Junta  
For  
puer  
Junta  
puer  
de la  
por e  
rridos  
las qu  
Jab  
de 19  
de Ro

a Gómez, por  
érez, por in-  
onzález Cres-  
astero.  
ual  
Balboa  
Quiroga, Cura  
dez Alvarez  
i Gómez, por  
llalfeile  
o Abad, Cura  
dez Alvarez,  
Valcarlos, por  
tico a los efec-  
zo de 1931. —  
as.  
o de  
iramo.  
omisiones de  
nes del repar-  
utilidades en  
Personal; de  
l y año actual  
esto al públi-  
nos días y tres  
ciones en la  
pasado dicho  
as.  
a 9 de Abril  
Oniedo.  
o de  
rcianos  
s respectivos  
las cuentas  
ipal de este  
pondientes a  
29 y 1930, se  
presente que  
expuestas al  
a por plazo de  
s cuales pue-  
xaminarias y  
ue sean justos  
sianos, 10 de  
alde, Vicente

*Ayuntamiento de Villagatón.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial para el año 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas, acompañando los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, en cuyo requisito no serán admitidos.

Villagatón, 5 de Abril de 1931. — El Alcalde, Antonio Cabezo.

*Ayuntamiento de Villamol*

Examinadas por la Comisión municipal permanente, las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año 1929 y 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para que los habitantes de este término puedan formular por escrito durante el periodo de exposición, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Así mismo, se halla expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento: el padrón municipal de habitantes a los efectos que determina el artículo 37 del Reglamento sobre población y términos municipales.

Villamol a 8 de Abril de 1931. — El primer Teniente Alcalde, Doroteo Herrero.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Jabares de los Oteros*

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Junta para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma para oír reclamaciones por espacio de ocho días, transcurridos los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Jabares de los Oteros, 6 de Abril de 1931. — El Presidente, Agapito de Robles.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, a nombre de don Fernando Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cacabelos, contrario a reintegrarlo en el cargo de Secretario Contador; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración. Dado en León, a 7 de Abril de 1931. — El Presidente, Higinio García. — P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lanchó.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Fernando Tejerina, a nombre de la Cámara de la Propiedad Urbana, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda fecha 30 de Enero de 1931 desestimando reclamación contra el presupuesto del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración. Dado en León, a 8 de Abril de 1931. El Presidente, Higinio García. — P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lanchó.

*Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan*

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan. Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de abintestato

por defunción de D.<sup>a</sup> Valentina Herrero Blanco y testamentaria por fallecimiento de D. Pedro Relondo Manovel, vecinos que fueron de esta villa, autos acumulados, promovidos en concepto de pobre por D. Demetrio Redondo Herrero, se saca a pública y primera subasta por término de treinta días y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.031 de la Ley de Enjuiciamiento civil, la finca siguiente: que pertenece al caudal hereditario:

Una casa, en el casco de esta villa de Valencia de Don Juan, en la calle de San Pedro, que linda: derecha, entrando, con herederos de Vicente Pérez, hoy herreñal de Manuel González; izquierda, con casas de Pedro Pérez Alonso, Leandro Pérez y otros y espalda, con casa de Aquilino Pérez y herreñal de D.<sup>a</sup> Inés Garrido; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Mayo próximo a las once de la mañana, en que tendrá lugar el remate, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que la administradora del caudal es D.<sup>a</sup> Matilda Redondo Herrero.

Dado en Valencia de Don Juan, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno. — Isidro Fernández Miranda. — El Secretario, licenciado, José Santiago.

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada. Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa

seguida por delito de atentado contra Hilario Fernández Fernández, vecino de Columbianos, del Ayuntamiento de esta ciudad, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, la siguiente finca embargada al expresado penado.

Una casa, en el pueblo de Columbianos y sitio denominado Las Heras, linda: derecha entrando, con casa en construcción de Manuel Flórez; izquierda, camino y por los demás aires con igual lindero; tasa da en tres mil pesetas.

Cuya casa se vende para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día nueve del próximo mes de Mayo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne el diez por ciento por lo menos del avalúo de la casa que se subasta, que no existen títulos de propiedad de ésta, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a 8 de Abril de 1931.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cabero.

#### Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas de que se hará mérito, recayo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de Abril de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Gonzalo Perez Habia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por atropello con una bicicleta; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Gonzalo Perez Habia, declarando las costas de oficio.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Guerrero, cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, Gonzalo Perez Habia, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en León a siete de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Guerrero.

#### Juzgado municipal de Folgoso de la Ribera

Don Siro García Díaz, Juez municipal de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y dispositiva dicen:

«Encabezamiento.—En Folgoso de la Ribera, a primero de Abril de mil novecientos treinta y uno; el señor D. Siro García Díaz, Juez municipal de este término: habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Tomás Vegay Vega, mayor de edad, empleado y vecino de esta villa, en nombre y representación de su cuñada D.ª Beatigna Parrilla García, y de la otra y como demandados Matías Arias Parrilla y Joaquín Arias Torre, ambos mayores de edad, labradores y de la misma vecindad de aquí, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo condenar y condeno mancomunada y solidariamente a los demandados Matías Arias Parrilla y Joaquín Arias Torre, el primero como deudor y el segundo como fiador solidario, a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al demandante D. Tomás Vega y Vega, las mil pesetas que les reclama en su demanda y que adeudan a su representada D.ª Benigna Parrilla García, imponiendo a dichos demandados

todas las costas del juicio; y por la rebeldía del demandado Matías Arias Parrilla, publíquese la parte dispositiva y fallo de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que valga de notificación a éste.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro García.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido el presente en Folgoso de la Ribera, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Siro García.—El Secretario accidental, Andrés Piñuelo. 149 O.P.—162.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Tomás Llamas Anta, de 25 años soltero, hijo de Sotero y Valentina, natural de Cerecinos de Campos (Valladolid) en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día treinta del actual a las diez horas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por vejación como denunciante.

León, 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Cándido Santamaría.

#### Requisitoria

Anido Moto, María, de 45 años, soltera, hija de Rafael y Teresa, en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir treinta días de arresto y a hacer efectivas las costas e indemnización civil y multa, a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Cándido Santamaría.

Imp. de la Diputación provincial